



Al contestar cite este radicado: 2023S-VCHO-001584

Fecha: 2023-09-01 17:18:46

Señor (a):

FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 93 No. 28 - 60 Bulevar de Las Villas Mz 1 C 16
3124819651
obras@cpmltda.com.co
PEREIRA RISARALDA

Asunto: Orden de inicio - Contrato No. 2857 de 2023

Respetado Ingeniero Matiz;

Dado el cumplimiento de los requisitos previos a la ejecución del contrato mencionado en el Asunto, el cual tiene por objeto " HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CHOCÓ.", atentamente le informo que a partir de la fecha, se imparte la orden de iniciación de la que trata la cláusula octava - Plazo del contrato.

Plazo del contrato: Tres (3) meses, contados a partir de la orden de inicio.

Igualmente, se solicita hacer los ajustes a los amparos respectivos, de acuerdo con lo indicado en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Décima Sexta del Contrato: "Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

Cordialmente,

Yezid Alberto Chamat Luna
DIRECTOR TERRITORIAL CHOCO

Proyectado Por: ALVARO LUIS ARANGO LONDOÑO
Revisado Por: